S

egún el ROSC sobre Contabilidad y Auditoría calendado en noviembre de 2021 por el Banco Mundial “(…) *Esto se debe principalmente al bajo nivel de exigencia para acceder a la profesión: se reconoce un elevado número de títulos universitarios; no se exige un examen profesional; hay un requisito mínimo de experiencia práctica de un año; y no hay requisitos de desarrollo profesional continuo (DPC) para mantener o renovar la licencia profesional.* (…)”. Aunque no estamos de acuerdo con quienes ignoran el sistema educativo del país, semejante al que existe en otros países del mundo y diferente del que practican algunos países anglosajones, coincidimos en afirmar que el nivel de exigencia es bajo. Esto puede ser el resultado de promover a los que no han aprendido, de manera que no se incrementen los índices de deserción y, en cambio, se mantenga el nivel de las matrículas. Además, es innegable que los estudios profesionales no son tales, pues se quedan en las cuestiones técnicas, causando un choque entre las tres ofertas de educación superior que existen en Colombia: técnico, tecnólogo y profesional. Ciertamente las universidades pueden ser certificadores de confianza, mucho más que las agremiaciones profesionales. Pero deben demostrar su eficacia y no solo darla por sentada. Estamos de acuerdo con la práctica de un examen de Estado que confirme la preparación de los egresados. Pensamos que para esto tenemos el ICFES y que lo adecuado es reestructurar el examen Saber Pro. La experiencia que deben haber adquirido los que aspiren a ser autorizados para ejercer debe ser profesional, no meramente técnica. Al error de haber fijado en la ley un plazo demasiado corto, se han añadido las equivocadas concepciones de la Junta Central de Contadores, que ha perfilado la experiencia en niveles inferiores al profesional, resultando que por ello no cumple con sus objetivos dentro de la formación. Le ha faltado energía a la JCC para vigilar el cumplimiento del deber de actualización profesional. Hace tiempo podríamos disponer de un decreto reglamentario sobre esta materia. Con todo, su inexistencia no impide verificar el cumplimiento que los profesionales estén dando a su obligación legal, “(…) *especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico* (…)”. La historia de la profesión contable, en la década de los años 50 del siglo pasado, nos muestra la gran oposición de los profesionales en ejercicio a someterse a un examen para verificar sus competencias. Seguramente esta sea hoy la posición de los contables. Sería un gran paso centrarse en el llamado Desarrollo Profesional Continuo (DPC), siempre que se haga exigible al menos un año después de su reglamento. Las reflexiones anteriores sirven para justificar los trabajos orientados a mejorar el régimen. Sin embargo, hay asuntos más importantes que los anotados, como sería la introducción de una visión futurista del contador, de la contabilidad y del aseguramiento. El mundo de los negocios se mantiene cambiando. La profesión debe mantenerse alineada, sin quedarse atrás, como lamentablemente está sucediendo, por haber dejado lo propio para dedicarse al cumplimiento de las normas legales.

*Hernando Bermúdez Gómez*